

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales: Modalidad Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1458-2019

20/DK-0050/05/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

09 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE CAPULALPAM DE MENDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado C.B.C. DE VILLA CAPULALPAM DE MENDEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N°SEMARNAT-SGPA-AR-1928-2003 de fecha 04 de Agosto de 2003, que cuenta con el código de identificación T20247CBC001 ubicado en Km. 2. Carretera al Area de Aprovechamiento de Capulalpam de Mendez C.P. 68676 Capulalpam de Mendez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
8	890	897	21455657	21455664

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario RIA DE MEDIO AMBIENT CURSOS NATURALES JACION FEDERAL EN OAXACA Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE ENCARGADO DE DESPACHO

MAY 2019

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Ciudadano fundamento en lo dispuesto en el arciculo spaciele Reglamento Interior de la Secretaria Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegaci. regional de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente Subdelegado de Gestion para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los terminos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adisjo y detugan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administración Publica Pederal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 noviembre de 2018.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario

Exp. 148, Vol. aut. para transp. 92.007 m3 de mad. aserr. de pino, DRP*MAGR*JDJ.



FLEGACIA

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarkat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx